

**ORD.: N. ° 5105/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004931****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 21 de Diciembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: ANDRÉS ASTORGA ORTEGA** Centrado por Ley 19.626

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Sres. I. Municipalidad Recoleta Mi nombre es Andrés Astorga Ortega, Funcionario de la Universidad de Talca, nos encontramos haciendo un trabajo de cobertura de nuestras atenciones a organizaciones en nuestra zona de influencia. En este tenor, necesitamos conocer la cantidad de organizaciones que existen en su comuna (por tipología, es decir: junta de vecinos, clubes deportivos, ONG, Fundaciones, Corporaciones, Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, etc), para los años 2020 y 2021 (con personería jurídica vigente). Para tales efectos, enviamos archivo excel para responder la información solicitada. Agradeciendo de ante mano vuestra disposición, se despide fraternalmente. Andrés Astorga Ortega".* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se señala que se adjunta en formato Excel, la información las actividades comerciales que existen en nuestra base de Datos. Cabe señalar que no se tiene al detalle solicitado (mipime, pequeña empresa, mediana y grande empresa) ya que la planilla "maestra" la envía el Servicio de Impuesto Interno (SII) sin dar a conocer cual corresponde a micro, pequeña, mediana y grande empresa. Sin embargo, la información que puede ser de utilidad como guía es el ítem "Clasificación Comercial de patente" el cual se marcó en amarillo para su identificación.

Con respecto a "Junta de Vecinos", "Clubes Deportivos", "Clubes de Adultos Mayores", "Fundaciones", "Corporaciones" se da a conocer que en base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Recoleta (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), en el ítem **N° 10. Mecanismos de Participación Ciudadana**, opción "Organizaciones comunitarias" ([http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones\\_comunitarias.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html)) donde encontrará los distintos años, en este caso "Vigentes a Noviembre", teniendo como resultado un buscador con la planilla de lo mencionado anteriormente.

En relación a las iglesias católicas y protestantes o evangélicas y otras confesiones, se hace entrega en formato Excel de planilla que se obtuvo desde el Registro Civil, ya que en la municipalidad no hay iglesias inscritas, a raíz de la naturaleza jurídica de estas organizaciones. Se debe tomar en cuenta que estas se constituyen en virtud de la ley N° 19.638, que establece normas sobre constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada con fecha 14 de Octubre de 1999. Para tener actividades religiosas en el territorio no necesitan inscribirse en cada municipio, por ende no hay ese registro en este municipio.

Sobre Servicios Públicos y ONG se señala que, de la administración central existen El Servicio de Registro Civil, Servicio de Impuestos Internos (Dirección Regional Norte), la Corporación de Asistencia Judicial, Fonasa, entre otros. Sin embargo no existe un registro detallado de estos en el territorio del municipio, por no existir obligación legal de hacerlo. Respecto de las ONG, sólo hay registro de las que constituyen como domicilio la comuna de Recoleta. No existen registradas con este requisito, ONG domiciliadas en la municipalidad de las que se tenga registro.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee